



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de abril de 2012

No. 68

## SUMARIO:

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO  
ACUERDO SOBRE ESTIMULO EN REMUNERACIONES MENSUALES A QUE PODRAN ACCEDER LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, POR EFICIENCIA EN RECAUDACION Y EN CUENTA CORRIENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”**

SECCION CUARTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

### ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES II Y XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y NUMERALES CUARTO Y QUINTO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, RELATIVO A LAS RECOMENDACIONES PARA INSTRUMENTAR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LOS SALARIOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DURANTE EL AÑO 2012.

### CONSIDERANDO

Que en fecha veintidós de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el acuerdo por el que se dan a conocer las recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de los salarios de los integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, que en sus puntos cuarto y quinto, señalan lo siguiente:

“**Cuarto.**- Los presidentes municipales podrán acceder a un estímulo en sus remuneraciones mensuales, por eficiencia recaudatoria y en cuenta corriente, hasta un 15% adicional a sus percepciones. Para tal efecto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitirá las reglas sobre el particular.”

“**Quinto.**- Las remuneraciones que reciban los síndicos y regidores no podrán exceder el 85% y 75% respectivamente, de las que obtenga el presidente municipal.”

En fecha treinta de abril de dos mil siete, se emitieron las Reglas para la Aplicación del Estímulo en Remuneraciones de los Ayuntamientos, mismas que se señalan en su apartado III numeral I, lo que a continuación se describe:

“III. Reglas de Operación

I.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dará a conocer los estímulos en remuneraciones de aquellos ayuntamientos que demostraron eficiencia recaudatoria y en cuenta corriente.”

Por tanto, de conformidad con lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SOBRE ESTÍMULO EN REMUNERACIONES MENSUALES A QUE PODRÁN ACCEDER LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EFICIENCIA EN RECAUDACIÓN Y EN CUENTA CORRIENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**PRIMERO:** Con fundamento en el numeral 7 de las Reglas para la Aplicación del Estímulo en Remuneraciones de los Ayuntamientos, los presidentes municipales de: Acolman, Amatepec, Chimalhuacán, Teoloyucan, Texcaltitlán y Texcoco no se harán acreedores al estímulo en sus remuneraciones por haber entregado el Informe del mes de diciembre de 2011 en forma extemporánea. De manera análoga, el presidente municipal de: Melchor Ocampo, no se hará acreedor al estímulo en remuneraciones mensuales, toda vez que su informe mensual presentado en 2011, no contiene elementos suficientes del estado comparativo presupuestal de ingresos y egresos 2011 para realizar el análisis de eficiencia recaudatoria y eficacia en cuenta corriente.

**SEGUNDO:** Después de realizar el análisis de los elementos para obtener el resultado de la eficiencia recaudatoria y en cuenta corriente de los municipios en el ejercicio fiscal 2011 de los municipios del Estado de México que cumplieron en tiempo y forma con la entrega de sus informes mensuales al mes de diciembre del mismo año, se dan a conocer los resultados siguientes y anexo de gráficas comparativas de los años 2005 al 2011:

Con base en las “Reglas para la Aplicación del Estímulo en Remuneraciones de los Ayuntamientos” se enuncian de manera general que la metodología para obtener el porcentaje de estímulo por eficiencia recaudatoria, consistió en realizar un análisis del nivel de variación de los ingresos propios 2011 contra los ingresos propios 2010, considerando en éstos, la suma de impuestos, derechos, aportaciones y aprovechamientos; la metodología para obtener el porcentaje de estímulo por eficiencia en cuenta corriente, consistió en determinar el déficit o superávit, donde ingresos son: impuestos, derechos, aportaciones, productos, aprovechamientos, ingresos propios DIF, participaciones, Ramo 33 (Fortamun); y egresos: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias y erogaciones extraordinarias.

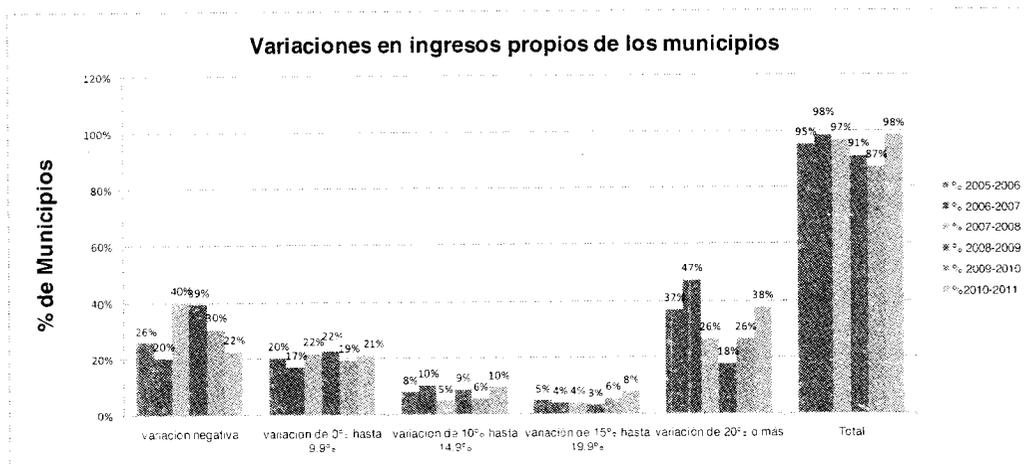
Num.	Municipio	Por eficiencia recaudatoria	Por eficiencia en cuenta corriente	Estimulo Total 2012
1	Acambay	0.0%	7.5%	7.5%
2	Acolman	0.0%	0.0%	0.0%
3	Aculco	7.5%	7.5%	15.0%
4	Almoloya de Alquisiras	7.5%	7.5%	15.0%
5	Almoloya de Juárez	0.0%	0.0%	0.0%
6	Almoloya del Río	7.5%	7.5%	15.0%
7	Amanalco	0.0%	7.5%	7.5%
8	Amatepec	0.0%	0.0%	0.0%
9	Amecameca	5.0%	7.5%	12.5%
10	Apaxco	0.0%	7.5%	7.5%
11	Atenco	7.5%	7.5%	15.0%
12	Atizapán	2.5%	7.5%	10.0%
13	Atizapán de Zaragoza	7.5%	2.5%	10.0%
14	Atlacomulco	7.5%	7.5%	15.0%
15	Atlautla	0.0%	7.5%	7.5%
16	Axapusco	7.5%	7.5%	15.0%
17	Ayapango	5.0%	7.5%	12.5%
18	Calimaya	0.0%	2.5%	2.5%
19	Capulhuac	0.0%	7.5%	7.5%
20	Chalco	0.0%	7.5%	7.5%
21	Chapa de Mota	0.0%	7.5%	7.5%
22	Chapultepec	7.5%	7.5%	15.0%
23	Chiautla	7.5%	0.0%	7.5%
24	Chicoloapan	5.0%	7.5%	12.5%
25	Chiconcuac	0.0%	7.5%	7.5%
26	Chimalhuacán	0.0%	0.0%	0.0%
27	Coacalco de Berriozábal	0.0%	0.0%	0.0%
28	Coatepec Harinas	2.5%	7.5%	10.0%
29	Cocotitlán	0.0%	7.5%	7.5%

30	Coyotepec	0.0%	7.5%	7.5%
31	Cuautitlán	7.5%	0.0%	7.5%
32	Cuautitlán Izcalli	7.5%	2.5%	10.0%
33	Donato Guerra	7.5%	7.5%	15.0%
34	Ecatepec de Morelos	0.0%	5.0%	5.0%
35	Ecatzingo	7.5%	7.5%	15.0%
36	El Oro	7.5%	7.5%	15.0%
37	Huehuetoca	0.0%	7.5%	7.5%
38	Hueypoxtla	7.5%	7.5%	15.0%
39	Huixquilucan	7.5%	7.5%	15.0%
40	Isidro Fabela	0.0%	7.5%	7.5%
41	Ixtapaluca	0.0%	2.5%	2.5%
42	Ixtapan de la Sal	7.5%	7.5%	15.0%
43	Ixtapan del Oro	0.0%	7.5%	7.5%
44	Ixtlahuaca	7.5%	7.5%	15.0%
45	Jaltenco	7.5%	7.5%	15.0%
46	Jilotepec	7.5%	7.5%	15.0%
47	Jilotzingo	7.5%	7.5%	15.0%
48	Jiquipilco	0.0%	7.5%	7.5%
49	Jocotitlán	5.0%	7.5%	12.5%
50	Joquicingo	0.0%	7.5%	7.5%
51	Juchitepec	0.0%	5.0%	5.0%
52	La Paz	7.5%	7.5%	15.0%
53	Lerma	7.5%	7.5%	15.0%
54	Luvianos	0.0%	7.5%	7.5%
55	Malinalco	7.5%	7.5%	15.0%
56	Melchor Ocampo	0.0%	0.0%	0.0%
57	Metepec	7.5%	7.5%	15.0%
58	Mexicalcingo	7.5%	7.5%	15.0%
59	Morelos	7.5%	7.5%	15.0%
60	Naucalpan de Juárez	0.0%	0.0%	0.0%
61	Nextlalpan	5.0%	7.5%	12.5%
62	Nezahualcóyotl	0.0%	5.0%	5.0%
63	Nicolás Romero	7.5%	7.5%	15.0%
64	Nopaltepec	0.0%	7.5%	7.5%
65	Ocoyoacac	7.5%	7.5%	15.0%
66	Ocuilan	0.0%	7.5%	7.5%
67	Otumba	0.0%	7.5%	7.5%
68	Otzoloapan	0.0%	7.5%	7.5%
69	Otzolotepec	0.0%	5.0%	5.0%
70	Ozumba	2.5%	2.5%	5.0%
71	Papalotla	0.0%	7.5%	7.5%
72	Polotitlán	2.5%	7.5%	10.0%
73	Rayón	7.5%	7.5%	15.0%
74	San Antonio la Isla	7.5%	7.5%	15.0%
75	San Felipe del Progreso	2.5%	7.5%	10.0%
76	San José del Rincón	7.5%	0.0%	7.5%
77	San Martín de las Pirámides	0.0%	7.5%	7.5%
78	San Mateo Atenco	7.5%	7.5%	15.0%
79	San Simón de Guerrero	0.0%	7.5%	7.5%
80	Santo Tomas	0.0%	7.5%	7.5%
81	Soyaniquilpan de Juárez	7.5%	7.5%	15.0%
82	Sultepec	7.5%	7.5%	15.0%
83	Tecámac	5.0%	5.0%	10.0%
84	Tejupilco	2.5%	5.0%	7.5%
85	Temamatla	7.5%	7.5%	15.0%
86	Temascalapa	2.5%	7.5%	10.0%
87	Temascalcingo	7.5%	5.0%	12.5%

88	Temascaltepec	0.0%	7.5%	7.5%
89	Temoaya	0.0%	7.5%	7.5%
90	Tenancingo	2.5%	7.5%	10.0%
91	Tenango del Aire	0.0%	7.5%	7.5%
92	Tenango del Valle	2.5%	7.5%	10.0%
93	Teoloyucan	0.0%	0.0%	0.0%
94	Teotihuacan	0.0%	7.5%	7.5%
95	Tepetlaoxtoc	7.5%	7.5%	15.0%
96	Tepetlixpa	5.0%	7.5%	12.5%
97	Tepotzotlán	7.5%	7.5%	15.0%
98	Tequixquiac	7.5%	7.5%	15.0%
99	Texcaltitlán	0.0%	0.0%	0.0%
100	Texcalyacac	7.5%	7.5%	15.0%
101	Texcoco	0.0%	0.0%	0.0%
102	Tezoyuca	7.5%	7.5%	15.0%
103	Tianguistenco	0.0%	7.5%	7.5%
104	Timilpan	7.5%	7.5%	15.0%
105	Tlalmanalco	0.0%	5.0%	5.0%
106	Tlalnepantla de Baz	2.5%	7.5%	10.0%
107	Tlatlaya	0.0%	7.5%	7.5%
108	Toluca	0.0%	7.5%	7.5%
109	Tonanitla	7.5%	7.5%	15.0%
110	Tonatico	5.0%	7.5%	12.5%
111	Tultepec	0.0%	7.5%	7.5%
112	Tultitlán	7.5%	0.0%	7.5%
113	Valle de Bravo	7.5%	7.5%	15.0%
114	Valle de Chalco Solidaridad	0.0%	7.5%	7.5%
115	Villa de Allende	7.5%	7.5%	15.0%
116	Villa del Carbón	5.0%	0.0%	5.0%
117	Villa Guerrero	0.0%	7.5%	7.5%
118	Villa Victoria	0.0%	7.5%	7.5%
119	Xalatlaco	0.0%	7.5%	7.5%
120	Xonacatlán	2.5%	7.5%	10.0%
121	Zacazonapan	7.5%	7.5%	15.0%
122	Zacualpan	0.0%	7.5%	7.5%
123	Zinacantepec	5.0%	0.0%	5.0%
124	Zumpahuacán	0.0%	7.5%	7.5%
125	Zumpano	2.5%	5.0%	7.5%

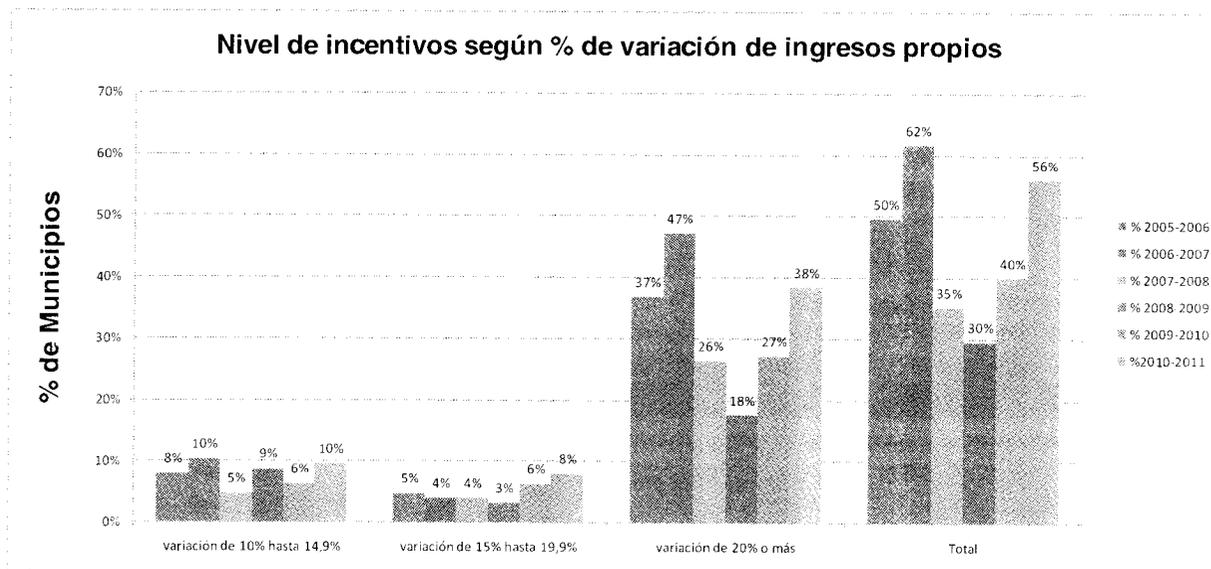
**ANEXO**

En la siguiente gráfica, se puede observar el comportamiento de las variaciones en los ingresos propios de los municipios de los últimos 6 años:



De 2010 a 2011, hay un efecto favorable por la disminución de 30% a 22% de los municipios con variación negativa en los ingresos propios. De igual manera existe el mismo efecto favorable por el incremento de los municipios que presentan la variación de 20% o más en 2011 respecto de 2010; es decir, que va de 26% a 38%.

En la siguiente, gráfica se ilustra el porcentaje de los Ayuntamientos que serán incentivados en el ejercicio fiscal 2012 por eficiencia recaudatoria, comparado con el que se hubiera incentivado en años pasados.

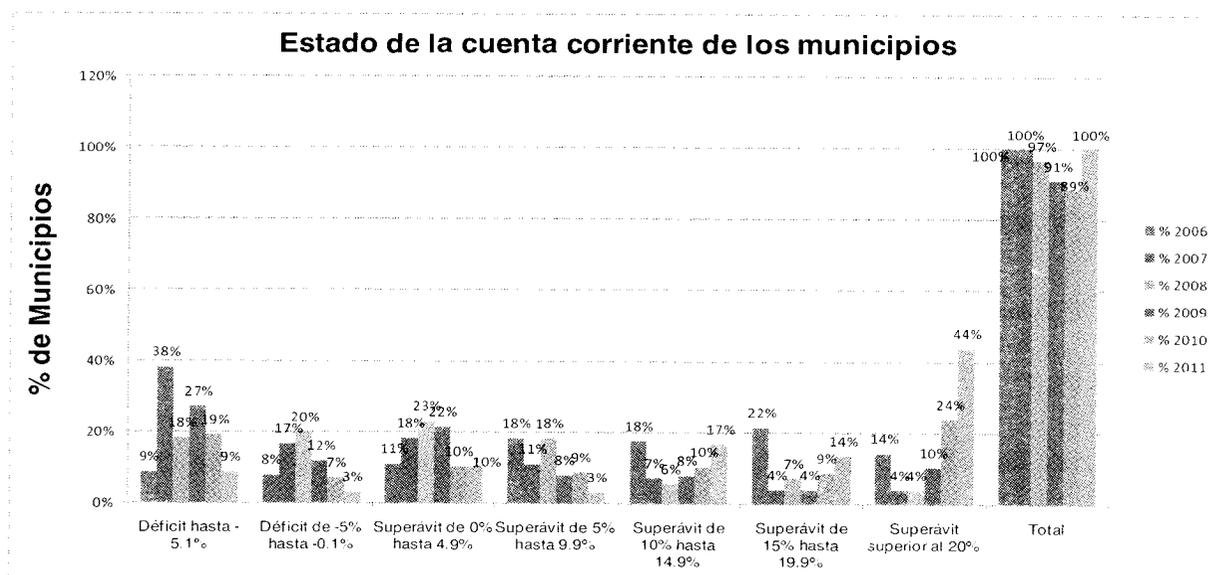


Fuente: Elaboración propia OSFEM.

En 2012, se podrán incentivar el 56% de los municipios, comparado con el 40% que se incentivó el año pasado, distribuyéndose de la siguiente manera: el 38% de los presidentes municipales podrán recibir un estímulo de 7.5%, seguido por el 8% que podrá tener un estímulo del 5% y el 10% con un estímulo del 2.5%.

Con base en este análisis se puede concluir que la eficiencia recaudatoria en 2011 presenta incremento en los últimos 3 años, siendo así, la más alta desde 2008

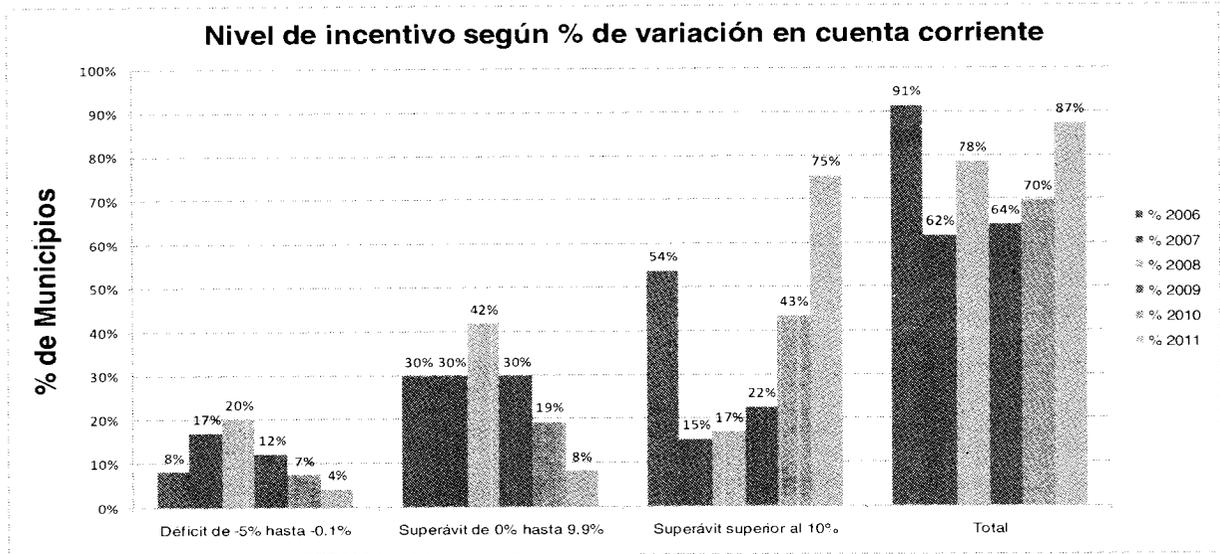
La siguiente gráfica, muestra el estado de la cuenta corriente de los municipios de los últimos 6 años.



Fuente: Elaboración propia OSFEM.

De 2010 a 2011, hay un decremento de 19% a 9% de los municipios que tienen un déficit de hasta -5.1% en la cuenta corriente. Hay un incremento considerable en el número de municipios con superávit mayor al 20%, de 24% en 2010 a 44% en 2011.

En la siguiente gráfica se ilustra el porcentaje de los Ayuntamientos que serán incentivados en 2012 por eficiencia en cuenta corriente, comparado con el que se hubiera incentivado en años pasados.



Fuente: Elaboración propia OSFEM.

En 2012, se podrán incentivar el 87% de los municipios, comparado con el 70% que se hubiera incentivado el año pasado, distribuyéndose de la siguiente forma: el 75% de los municipios recibirá un estímulo de 7.5%, seguido por el 8% que tendrá un estímulo del 5.0% y el 4% con un estímulo del 2.5%.

Se puede concluir que los egresos del 87% de los municipios no exceden más del 5% de sus ingresos. Es importante notar que solamente el 88% de los municipios se encuentran en posibilidades de invertir en obra pública, debido a que cuentan con un superávit en cuenta corriente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.

**EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA**  
(RÚBRICA).